



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Designación de cargo. María Jaquelina Esther GILES.

VISTO el expediente N° EX-2021-26025267-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Servicios Sociales propicia la designación de la Subcomisaria del Subescalafón Comando María Jaquelina Esther GILES, legajo N° 27.324, en el cargo de Jefa Delegación Departamental Servicios Sociales Azul (Zona Coordinación e Inspección V);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Servicios Sociales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 2855/15;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, Dirección de Delegaciones y Logística, en el cargo de Jefa Delegación Departamental Servicios Sociales Azul (Zona Coordinación e Inspección V) a la Subcomisaria del Subescalafón Comando María Jaquelina Esther GILES (DNI 28.948.083 – clase 1981), legajo N° 27.324.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Subcomisaria del Subescalafón Comando María Jaquelina Esther GILES (DNI 28.948.083 – clase 1981), legajo N° 27.324, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.